

Memorando N° EPMAPS-GJA-2015-322
Quito, D.M, 23 de Septiembre de 2015

PARA : Lic. Verónica Sánchez
GERENTA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

C.C : Juan Nólivos Torres
JEFE DE DESARROLLO CORPORATIVO Y GESTIÓN DE RIESGOS

ASUNTO : RESOLUCION No. 110 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OCTAVA REFORMA AL PAC.

Junto al presente, remito original y expediente de la Resolución N° 110 de 23 de Septiembre de 2015, suscrita por el señor Gerente General, ingeniero Marco Antonio Cevallos Varea, a través de la cual, se aprueba la Octava Refoma al PAC. La indicada Resolución deberá ser publicada en la intranet, página web institucional, y en el portal [www. Compraspublicas.gob.ec](http://www.Compraspublicas.gob.ec).

Atentamente,


Miguel Maldonado Torres
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL

Dpto Planificación y C4
Favor realizar la
publicación respectiva
CAI
24/Sept/2015

 GERENCIA DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO

2015 SET. 24

RECIBIDO POR: *Lauder* HORA: 08:37

RESOLUCIÓN N° 110

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, a base de los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 003, de 9 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contratación 2015, por un valor de USD \$ 125.149.766,82; mismo que fue reformado por primera ocasión, mediante Resolución N° 010, de 16 de enero de 2015; en una segunda oportunidad, mediante Resolución No. 012, de 9 de febrero de 2015; en una tercera oportunidad, mediante Resolución No. 024, de 25 de marzo de 2015; por cuarta vez, mediante Resolución No. 39, de 4 de mayo de 2015; por quinta ocasión, mediante Resolución No. 44, de 25 de mayo de 2015; por sexta vez, mediante Resolución No. 49, de 5 de junio de 2015; y, por séptima ocasión, mediante Resolución No. 80, de 3 de agosto de 2015 cuyo monto varió a la suma de 135.688.256,45, valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *“Del Plan Anual de Contratación”*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*; y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2015-552, de 18 de septiembre de 2015, la licenciada Verónica Sánchez, Gerenta de Planificación y Desarrollo, solicita a la Gerencia General, se emita la respectiva resolución para efectuar la octava reforma al *“Plan Anual de Contratación 2015”* de la Empresa.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la OCTAVA reforma del "*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2015*" preparada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 136.429.403,90, valor que no incluye IVA.
- Art. 2.** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Octava Reforma al "*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2015*", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a **23 SEP 2015**


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL

